



---

**CONCURSO DE PRECIOS**

**NRO. 18/25**

**EXPTE. NRO. VI-01557-2025**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**GENERALES Y PARTICULARES**



---

## CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 27.430 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley Nro. 27.743 y Resolución ARCA Nro. 5614-2024).

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



---

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.



---

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial **[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)**, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.



- 
- e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.
- f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.



- 
- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)
- Correo electrónico: [consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar)
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el



---

correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



---

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 27 de OCTUBRE de 2025** a las 11:00 HORAS.

**II - OBJETO:** ENCUADERNACIÓN DE TOMOS DESTINADO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL

**III - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **IMPORTANTE: SOLICITUD DE MUESTRAS**

El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de considerar necesario con el objeto de verificar la calidad del bien y en particular la serigrafía de la tapa y lomo del tomo.

**IV - DESTINO:** Unidad Jurisdiccional N° 1° en lo Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Viedma, Centro de Documentación Jurídica y Procuración General.

**V - COSTO ESTIMADO:** PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.926.270,00).

**VI - LUGAR DE ENTREGA:** - LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:



- 
- **Renglón N° 1:** Unidad Jurisdiccional N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, nivel 5, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro – Tel: (02920) 441000 - int. 1319.
  - **Renglón N° 2 :** Sub-items 1 al 7: Centro de Documentación Jurídica, sito en calle San Martín N° 24 de la ciudad de Viedma – Te: (02920) 441510 - 441000 int. 1357.
  - **Renglón N° 3:** Secretaría de Superintendencia Técnica N° 1 de la Procuración General, sito en calle Laprida N° 144 de la ciudad de Viedma – Tel: (02920) 441000 int. 940/941.

**VII - PLAZO DE RETIRO DE LA DOCUMENTAL:** Los tomos deberán ser retirados por el proveedor adjudicado una vez recepcionada la Orden de Compra, en un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**.

**VIII - PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN:**

Según el siguiente detalle:

**-Renglón N° 1 – Unidad Jurisdiccional N° 1 – Viedma. TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DESDE DESDE EL RETIRO DE LA DOCUMENTAL.**

**-Renglón N° 2 - Centro de Documentación Jurídica: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS DESDE EL RETIRO DE LA DOCUMENTAL.**

**-Renglón N° 3 - Secretaría de Superintendencia Técnica N° 1 de la Procuración General: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DESDE EL RETIRO DE LA DOCUMENTAL.**

**IX - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, la Delegada Circunscripcional de la Primera Circunscripción Judicial y el Secretario de Superintendencia y Técnica N° 1, según corresponda, o a quienes estos designen.



---

**X - MORA E INCUMPLIMIENTO:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

**XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XII - FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el



---

plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**GENERALES Y PARTICULARES**

**- PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

<b>Encuadernaciones, según el siguiente detalle y conforme el anexo VII:</b>				<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>RENG.</b>	<b>SUB-ITEM</b>	<b>CANT. Tomos</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<b>1</b>		12	Encuadernación de sentencias en tapa dura y forrado en tela verde con impresión en tapa y lomo color negro. Cada tomo puede contar con hasta 300 fs..  <b><u>Costo estimado del renglón:</u></b> <b>\$757.920,00</b>	\$ _____	\$ _____
<b>2</b>	1	2	Encuadernación de revista La Ley Noroeste, cocido en cuerina marrón, con impresiones en serigrafía en lomo y frente, color dorado o blanco.	\$ _____	\$ _____
	2	2	Encuadernación de revista Jurisprudencia Argentina, cocido en cuerina bordó, con impresiones en serigrafía en lomo color dorado o blanco.	\$ _____	\$ _____
	3	23	Encuadernación de revista Anales de Legislación Argentina, cocido en cuerina negra, con impresiones en serigrafía en lomo color dorado o blanco.	\$ _____	\$ _____



	4	3	Encuadernación de revista Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, cocido en cuerina roja e impresiones en serigrafía en lomo color dorado o blanco.	\$ _____	\$ _____
	5	16	Encuadernación de revista Antecedentes Parlamentarios, cocido en cuerina azul oscuro, con impresiones en serigrafía en lomo color dorado o blanco.	\$ _____	\$ _____
	6	2	Encuadernación de protocolos de Acordadas, cocido en zigzag sin bastidor, con tapa dura forrada en loneta o cuerina de color verde, con impresiones en serigrafía en frente y lomo color negro.	\$ _____	\$ _____
	7	20	Encuadernación de protocolos de Resoluciones, cocido en zigzag sin bastidor, con tapa dura forrada en loneta o cuerina de color verde, con impresiones en serigrafía en frente y lomo color negro.	\$ _____	\$ _____
<b>Costo estimado del renglón N° 2: \$4.593.500,00</b>					
<b>TOTAL RENGLÓN N° 2</b>					\$ _____
<b>3</b>		53	Encuadernación de Resoluciones y Dictámenes en tapa dura forrada en cuerina gris con texto en dorado o blanco (color alternativo).  Cada tomo puede contar con hasta 200 fs.  <b>Costo estimado del renglón:</b> <b>\$3.574.850,00</b>	\$ _____	\$ _____



---

**IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$** \_\_\_\_\_

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



---

**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES**

**- DATOS DE LA EMPRESA -**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TE \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

\_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: SI \_\_\_ NO \_\_\_ EN TRÁMITE \_\_\_

Nro. DE C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. El mismo se utilizará  
para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



---

**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de ..... de .....

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**DNI N°** \_\_\_\_\_



---

**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES**

**- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ \_\_\_\_\_

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos.....  
.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 018/25, expediente VI-01557-2025. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle..... de la ciudad de ....., Provincia de Río Negro.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_



---

**Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y**

**PARTICULARES:**

**- DECLARACIÓN JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 18/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad  
de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_



---

**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 18/25, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB [WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR](http://WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR), ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad  
de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII - ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO:**

**Renglón N° 1 – Unidad Jurisdiccional N° 1 – Viedma.**

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tomo</b>
2015	Sentencias Definitivas	1 Tomo
	Sentencias Interlocutorias	1 Tomo
2016	Sentencias Definitivas	1 Tomo
	Sentencias Interlocutorias	1 Tomo
	Sentencias Monitorias	1 Tomo
2017	Sentencias Definitivas	2 Tomos
	Sentencias Interlocutorias	1 Tomo
	Sentencias Monitorias	1 Tomo
2018	Sentencias Definitivas	1 Tomo
	Sentencias Interlocutorias	1 Tomo
	Sentencias Monitorias	1 Tomo
<b>Total Tomos</b>		<b>12 Tomos</b>

**Renglón N° 2 - Centro de Documentación Jurídica.**

**Sub Ítem 1. REVISTA LA LEY NOROESTE:**

**CANTIDAD DOS (2).**

<b>REVISTA</b>	<b>EDITORIAL</b>	<b>AÑO</b>	<b>TOMO</b>	<b>EJEMPLARES</b>	<b>OBSERV.</b>
La Ley Noroeste	La Ley	2008	A	01-06	6 revistas
La Ley Noroeste	La Ley	2008	B	07-11	5 revistas



**Sub Ítem 2. REVISTA JURISPRUDENCIA ARGENTINA:**

**CANTIDAD DOS (2).**

REVISTA	EDITORIAL	AÑO	TOMO	EJEMPLARES	OBSERV.
Jurisprudencia Argentina	Abeledo Perrot	2015	III A	1 – 6	6 revistas
Jurisprudencia Argentina	Abeledo Perrot	2015	III B	7 – 14	8 revistas

**Sub Ítem 3. REVISTA ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA:**

**CANTIDAD VEINTITRÉS (23).**

REVISTA	EDITORIAL	AÑO	TOMO	EJEMPLARES	OBSERV.
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2016	LXXVI A	1 – 7	7 revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2016	LXXVI B	8 - 14	7 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2016	LXXVI C	15 - 21	7 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2016	LXXVI D	24-27-30-33	4 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2017	LXXVII A	1 - 4	4 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2017	LXXVII B	5 - 8	4 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2017	LXXVII C	9 - 12	4 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2018	LXXVIII A	1 - 3	3 Revistas



Anales de Legislación Argentina	La Ley	2018	LXXVIII B	4 y 5	2 Revistas (Falta N° 6)
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2018	LXXVIII C	7 - 9	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2018	LXXVIII D	10 - 12	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2019	LXXIX A	1 - 3	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2019	LXXIX B	4 - 6	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2019	LXXIX C	7 y 8	2 Revistas (Falta N° 9)
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2019	LXXIX D	10 - 12	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2020	LXXX A	1 - 3	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2020	LXXX B	4 - 6	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2020	LXXX C	7 - 9	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2020	LXXX D	10 - 12	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2021	LXXXI A	1 - 3	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2021	LXXXI B	4 - 6	3 Revistas
Anales de Legislación Argentina	La Ley	2021	LXXXI C	7 - 9	3 Revistas



Anales de Legislación Argentina	La Ley	2021	LXXXI D	10 - 12	3 Revistas
---------------------------------	--------	------	---------	---------	------------

**Sub Item 4. REVISTA DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:  
CANTIDAD TRES (3).**

REVISTA	EDITORIAL	AÑO	TOMO	EJEMPLARES	OBSERV.
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	El Derecho	2019	2019	1 a 12	7 Revistas (Faltan 8-9-10-11)
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	El Derecho	2021	2021		
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	El Derecho	2022	2022		

**Sub Item 5. REVISTA ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS:**

**CANTIDAD DIECISEIS (16).**

REVISTA	EDITORIAL	AÑO	TOMO	EJEMPLARES	OBSERV.
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2001	2001 A	2, 4 y 5	3 Revistas (Faltan 1 y 3)
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2005	2005 A	1, 3 y 5	3 Revistas (Faltan 2 y 4)
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2010	2010 A	1 - 5	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2010	2010 B	6 - 11	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2011	2011 A	1 - 6	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2011	2011 B	7 - 11	5 Revistas



Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2012	2012 A	1 - 5	4 Revistas (Falta 2)
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2012	2012 B	7 - 11	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2013	2013 A	1 - 5	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2013	2013 B	6 - 11	6 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2014	2014 A	1 - 5	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2014	2014 B	6 - 11	6 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2015	2015 A	1 - 5	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2015	2015 B	6 - 11	6 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2016	2016 A	1 - 5	5 Revistas
Antecedentes Parlamentarios	La Ley	2016	2016 B	6 - 7	2 Revistas

**SECRETARÍA DEL STJ N° 5 – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA.**

**Sub Ítem 6. ACORDADAS: CANTIDAD DOS (2).**

AÑO	FOLIOS	TOMO	NÚMERO	TAMAÑO
2023	163	ÚNICO	01 a 30	A4
2024	76	ÚNICO	01 a 14	A4

**Sub Ítem 7. RESOLUCIONES: CANTIDAD VEINTE (20).**

**DOCE (12) Protocolos Año 2023.**

**OCHO (08) Protocolos Años 2024.**

AÑO	FOLIOS	TOMO	NÚMERO	TAMAÑO
2023	235	I	01 a 110	A4



2023	223	II	111 a 220	A4
2023	237	III	221 a 336	A4
2023	239	IV	337 a 428	A4
2023	231	V	429 a 505	A4
2023	218	VI	506 a 589	A4
2023	183	VII	590 a 677	A4
2023	212	VIII	678 a 755	A4
2023	209	IX	756 a 872	A4
2023	213	X	873 a 959	A4
2023	224	XI	960 a 1069	A4
2023	177	XII	1070 a 1098	A4
2024	200	I	01 a 70	A4
2024	200	II	71 a 136	A4
2024	204	III	137 a 222	A4
2024	200	IV	223 a 310	A4
2024	202	V	311 a 388	A4
2024	200	VI	389 a 479	A4
2024	198	VII	480 a 563	A4
2024	145	VIII	564 a 612	A4